

Reglamentos federales del EPA para los vertederos que reciben los desechos sólidos municipales

Sitio: (se aplican a los vertederos nuevos, actuales y a los que se extienden lateralmente, salvo indicación al contrario)

- ▶ **Seguridad en los aeropuertos**—Si se instala un vertedero cerca de un aeropuerto, se tiene que afirmar que las aves atraídas por el vertedero no estorbarán el movimiento de los aviones.
- ▶ **Zona fluvial susceptible a inundaciones**—No se deben instalar vertederos en zonas susceptibles a inundaciones, sólo que se diseñen de forma que resistan las inundaciones, evitando el deslave de desechos.
- ▶ **Zonas pantanosas**—No se instalará ningún vertedero nuevo, o de extensión lateral, en pantanos, sólo que se proyecte dicho vertedero en un estado o territorio tribal que se rija por un programa del EPA; sin embargo, se tendrá que comprobar que no contaminaría la zona. Asimismo, se tendrá que comprobar que no existe ningún otro sitio disponible.
- ▶ **Fallas y zonas sísmicas**—No se instalará ningún vertedero nuevo, o de extensión lateral, en zonas susceptibles a actividad sísmica.
- ▶ **Zonas sin base firme**—No se instalará ningún vertedero en zonas susceptibles a desprendimientos de tierras y de lodo, así como de zonas con tierra que se sume y se forman cavidades profundas.

Operación

- ▶ Los desechos peligrosos no deben depositarse en los vertederos.
- ▶ Los desechos que se depositan deben de cubrirse diariamente para evitar las enfermedades transmitidas por las ratas y otros animales.
- ▶ Se debe vigilar el nivel de gas metano, a fin de evitar explosiones.
- ▶ Debe controlarse el acceso al vertedero, a fin de evitar el depósito ilegal de desechos y otras actividades no autorizadas.
- ▶ Se deben construir zanjas y diques para recolectar y controlar el agua de las lluvias, a fin de evitar que los desechos no pasen a las zonas fluviales (las aguas en la superficie de la tierra).
- ▶ No se debe aceptar ningún desecho líquido de los camiones tanques ni de barriles de 55 galones.
- ▶ La operación de todo vertedero deberá cumplir con las leyes y reglamentos que protegen el medio ambiente.

Diseño:

- ▶ Los vertederos nuevos o que se extienden deben diseñarse de forma que se proteja el agua subterránea; asimismo, deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - El empleo de forros compuestos—forro de plástico sobre una capa de arcilla de dos pies de ancho
 - Recolección de materia filtrada—un sistema o mecanismo para recoger y tratar la materia filtrada

continuación

Source: U.S. Environmental Protection Agency, *Safer Disposal for Solid Waste: The Federal Regulations for Landfills* (Washington, DC: U.S. EPA, 1993).

Reglamentos federales del EPA para los vertederos que reciben los desechos sólidos municipales

Vigilancia del agua subterránea:

- ▶ Es necesario instalar un sistema para vigilar u observar el agua subterránea y detectar toda posible contaminación. Se requiere la recolección de muestras de agua subterránea dos veces al año, a fin de analizarlas y determinar si contienen contaminantes.
- ▶ Si hay contaminación del agua, el dueño/operador deberá tomar medidas para reducir dicha contaminación a niveles aceptables.

Clausura y postclausura:

- ▶ La cubierta final debe diseñarse de forma que ningún líquido se cuele hasta el nivel de los desechos enterrados.
- ▶ Se llevará a cabo un mantenimiento gen-

eral, treinta años después de la clausura del vertedero. (Hay que mantener la cubierta en buenas condiciones, seguir la vigilancia u observación del agua subterránea y recolectar y observar el gas metano que se produce.

Confirmación de responsabilidad financiera:

- ▶ Los dueños/operadores deben confirmar que están preparados para cubrir los gastos necesarios para la clausura del vertedero, así como la postclausura y la limpieza general.